	Fundación Acepta el Cambio Para Vida Nueva *N.I.T. 900.077.259-6*		
	Proceso: Talento Humano Fecha versión: 15/03/2020	ADICIÓN Y PRORROGA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO NO. 7611 DE 2024 SUSCRITO POR EL CONTRATANTE CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CON QUIEN NO TENDRA VINCULO ALGUNO EL CONTRATISTA.	
	Elaboró: AREA JURIDICA Revisó: MARCELA BARON LUQUE Revisó:	Contrato No 03 de 16 de enero de 2025	Página: 1 de 1

ADICION AL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCION Y CLAUSULA TERCERA VALOR DE HONORARIOS.

Conste por el presente documento, que entre: **MARCELA BARON LUQUE,** mayor de edad y vecina del municipio de Soacha, identificada con **C.C. 1.024.525.490 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de: **FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, con **NIT. 900.077.259-6** que en adelante se llamaran el **CONTRATANTE y MARILYN CARDENAS PRECIADO** con **CC. 1000779372** actuando como persona natural en nombre propio quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** ; han acordado celebrar el presente **ADICION AL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS** (en adelante "Contrato"), que se rige por las siguientes cláusulas y condiciones dentro del marco de las leyes que regulan la materia: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATANTE** contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** para que labore en sus instalaciones y desempeñe labores como PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA del jardín infantil Acepta El Cambio de acuerdo a su perfil descrito en la hoja de vida, así como las orientaciones impartidas por **EL CONTRATANTE** y manual de funciones anexo y en las cláusulas subsiguientes que sedescriben. **SEGUNDO – PLAZO DE EJECUCION.** El término del presente ajuste del contrato será **desde el 01 de abril de 2025, y hasta el 30 de abril de 2025. TERCERA - VALOR.** El valor de este será incrementado, para la vigencia actual y el posterior que será el que arroje la división del nuevo salario mensual en 30 y este multiplicado en 30 días de prórroga, aplicando variación firmada el día 24 de marzo el cual es de $ 3.784.410 TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Moneda corriente legal colombiana, pagaderos entre los primeros 10 días del siguiente mes causado, cada mes lo correspondiente a valor mensual mediante trasferencia electrónica a la cuenta de ahorros dispuesta por el contratista. **QUINTA – CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL.** El contrato principal por PRESTACION DE SERVICIOS no tendrá modificaciones o cambios diferentes al, ajuste descrito en el presente documento manteniéndose incólume el contenido del mismo. [1] **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Valor con el cual se remuneran todas las actividades del **CONTRATISTA**.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos ejemplares iguales en la Ciudad de Bogotá, Colombia., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2025.

MARCELA BARON LUQUE,
IDENTIFICADA CON C.C. 1.024.525.490 DE BOGOTÁ
CONTRATANTE.

MARILYN CARDENAS PRECIADO
CON C.C. 1000779372
CONTRATISTA